

CIRCULAR No. 116 - 0072

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, CON ESTUDIANTES
EN PRÁCTICA LABORAL PARA OBTENER EL TITULO DE BACHILLER TECNICO

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
SECRETARIO DE EDUCACION

ASUNTO: AFILIACION DE ESTUDIANTES DE GRADOS 9 °, 10⁰ y 11° AL SISTEMA
GENERAL DE RIESGOS LABORALES - ARL POSITIVA - VIGENCIA 2026

FECHA: 23 FEB 2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto 055 de 14 de enero de 2015 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, referente a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a los estudiantes de los grados 9°, 10⁰ y 11⁰ de las Instituciones Educativas Oficiales, que requieran realizar prácticas para el desarrollo de competencias laborales específicas y sea requisito para la obtención del título de bachiller e involucren un riesgo ocupacional, me permito informar la ruta determinada para realizar dicha afiliación:

- Para la vigencia 2026, los estudiantes de grado 9° y 10° deben estar afiliados a la ARL POSITIVA partir del segundo semestre (Julio) del año hasta el mes de noviembre y los estudiantes de grado 11° deben afiliarse desde el inicio de Formación por parte del SENA (abril) del año hasta el mes de octubre de la vigencia 2026.
- La ARL POSITIVA enviará a los Rectores la plantilla de afiliación para el diligenciamiento de la información de los estudiantes de grados 9°, 10 Y 11 matriculados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT.
- La ARL positiva instruirá sobre el procedimiento de diligenciamiento de las plantillas de afiliación y revisará con los rectores de las Instituciones Educativas el correcto diligenciamiento de las plantillas de los estudiantes matriculados.
- Los Rectores de las Instituciones Educativas Técnicas y/o que tienen articulación con el SENA y que realizan prácticas laborales que involucren un riesgo ocupacional, deben diligenciar la plantilla de afiliación.
- Una vez diligenciada en su totalidad la plantilla de afiliación, el Rector de la Institución Educativa, dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, remitirá la respectiva plantilla a la ARL Positiva Compañía de Seguros, al correo decreto055@positiva.gov.co.

- 23 FEB 2018
- Los estudiantes no relacionados en la plantilla no quedarán afiliados a riesgos laborales y el Rector será el responsable de cualquier contingencia o eventual riesgo que se presente y responderá como tal.
 - La ARL Positiva Compañía de Seguros, dispondrá de un funcionario que es la persona encargada del proceso de afiliación de los estudiantes, registro de novedades y validación de afiliaciones por medio de certificación de registro de estas; dicho funcionario verifica la información y genera el certificado de afiliación, el cual es remitido al rector mediante correo electrónico, lo mismo que la relación de los que no quedaron afiliados por inconsistencias en la información.
 - Novedades. Se registran como novedades: Ingresos, retiros, incapacidades (EPS - Accidentes de Trabajo), cambio de documento de identidad según la edad, corrección de nombres o apellidos, cambio de riesgo, cambio de EPS y cambio de dirección. Dichas novedades deben ser relacionadas por el Rector, indicando el nombre de la Institución Educativa, dentro de los cinco (5) últimos días hábiles de cada mes, y remitirlas al correo decreto055@positiva.gov.co. En caso de que no se presenten novedades, deberá informarse a éste mismo correo dicha situación, dentro del tiempo establecido para el reporte de novedades.
 - Para afiliar a los estudiantes venezolanos, estos deben contar con tipo de documento - P.P. T - Permiso de Protección Temporal, o Cédula de Extranjería; los estudiantes matriculados con tipo de documento NES no pueden ser afiliados a la ARL POSITIVA, porque este tipo y número de documento no se encuentra habilitado ante el Ministerio de Salud y Protección Social; por lo tanto, deben legalizar la situación migratoria en Colombia y adquirir el tipo de documento PPT - Permiso de Protección Temporal.
 - La Compañía de Seguros POSITIVA ARL, remitirá mensualmente a la Dirección de Cobertura Educativa, dentro de los dos (2) primeros días calendario del mes, el total de los estudiantes afiliados para depurar y verificar que los estudiantes reportados se encuentran debidamente matriculados en el SIMAT. El Número de documento de identidad del estudiante reportado en las plantillas de afiliación debe ser igual al registrado en el SIMAT, de lo contrario queda pendiente la afiliación del estudiante hasta que se corrija la inconsistencia.
 - La Dirección de Cobertura Educativa – Acceso, valida la información frente a la base datos de matrícula SIMAT- Anexo 6ª correspondiente al periodo de pago y si encuentra diferencias, las comunica a la ARL POSITIVA, dentro de los seis (6) días siguientes al recibo de esta.
 - La ARL POSITIVA realiza los ajustes pertinentes y remite el informe definitivo ajustado y la cuenta de cobro a la Dirección de Cobertura Educativa - acceso, hasta el día 8 de cada mes.
 - La Dirección de Cobertura Educativa verifica la realización de los ajustes, expide el certificado de que los estudiantes relacionados en el informe de POSITIVA se encuentran matriculados en el SIMAT y lo remite junto con la cuenta de cobro a la

VE - 0072

23 FEB 2026

Dirección Administrativa - Área Financiera, entre los días 10° u 11° de cada mes, para el respectivo pago.

- La cobertura de la afiliación de los estudiantes inicia desde la fecha registrada en el certificado de afiliación enviado por la ARL POSITIVA y hasta el término de las prácticas, cuyo límite máximo será el día 30 de noviembre de 2025 para los estudiantes de grado 9° y 10° y el 31 de octubre para los estudiantes de grado 11°.

La Secretaría de Educación, área de Cobertura educativa en coordinación con la Administradora de Riesgos POSITIVA – ARL, convocará a los Rectores que ingresaron en el transcurso del Año 2025 y 2026 a dirigir Instituciones Educativas que están en articulación de la media con el SENA, a la capacitación en el diligenciamiento de la plantilla de afiliación de los estudiantes a riesgos laborales, con fundamento en el Decreto 055 del año 2015.

Reunión que se realizará:

Fecha y Día: jueves 26 de febrero de 2026

Hora: 8 a 11 a.m.

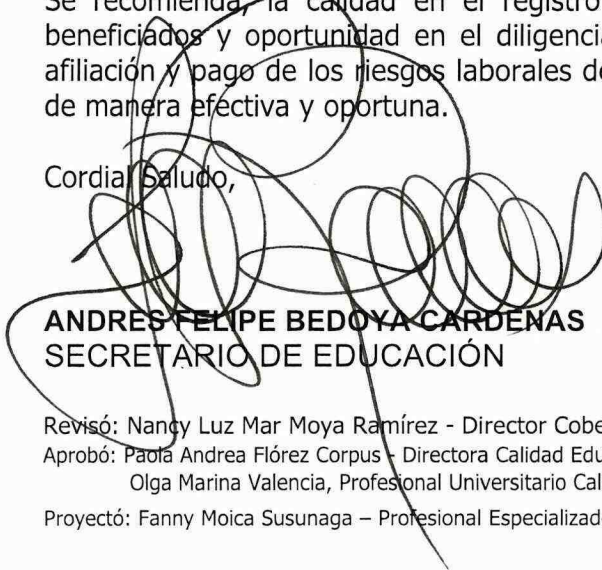
Modalidad: Virtual

Enlace de conexión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWYzNWVmNjAtOTI0Yy00NWl2LTg1NDMtODU5ODY1YWVkJmJE0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22f1cae083-5f85-4b9a-b85d-a5a6f2ec4e74%22%2c%22Oid%22%3a%22bc7a15e8-c2d6-4a5b-abd5-72e5dcc9377c%22%7d

Se recomienda la calidad en el registro de la información de los datos de los estudiantes beneficiados y oportunidad en el diligenciamiento y reporte de la plantilla, lo cual permitirá la afiliación y pago de los riesgos laborales de los estudiantes a Positiva Compañía de Seguros ARL de manera efectiva y oportuna.

Cordial Saludo,


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Revisó: Nancy Luz Mar Moya Ramírez - Directora Cobertura Educativa 
Aprobó: Paola Andrea Flórez Corpus - Directora Calidad Educativa
Olga Marina Valencia, Profesional Universitario Calidad Educativa
Proyectó: Fanny Moica Susunaga - Profesional Especializado 